



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2021-C/MPP.

Puno, 15 de abril de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 01-2021-MPP/SR-COAF, el Dictamen Ampliatorio N° 02-2021-MPP/SR-COAF, emitidas por la Comisión Ordinaria de Administración Financiera y Tributación del Concejo Municipal, sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución Gerencial Administrativa N° 380-2020-MPP/GA, la Gerencia de Administración, aprueba el alta contable y patrimonial por saneamiento de sobrantes en el proceso del inventario físico de bienes muebles al año 2020, según la relación de bienes verificados, que fuera remitido a la Gerencia de Control Patrimonial mediante Informe N° 006-2020MPP/COM.INV/JLZP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 113-2021-MPP/A, se conforma la Comisión de donación de bienes dados en alta contable y patrimonial por saneamiento de sobrantes en el proceso de inventario de bienes muebles al año 2020, integrado: Presidente: Gerente de Turismo y Desarrollo Económico – MPP; Vicepresidente: Sub Gerente de Actividades Económicas – MPP; Miembros: Especialista en Control Patrimonial – MPP y Asistente Legal de la Sub Gerencia de Actividades Económicas; encargado de realizar las acciones de verificar el inventario valorizado y distribución de bienes a favor de los beneficiarios y establezca la ejecución de la donación;

Que, de autos se desprende la solicitudes de adjudicación de bienes muebles en calidad de donación de parte de Alcaldes de las Municipalidades de Centros Poblados, Presidentes de Comunidades Campesinas, Presidentes de Juntas Administración de Servicios de Saneamiento JASS, Presidente de la Asociación de Alcaldes de Centros Poblados de Puno, Juez de Paz de Única Nominación entre otros;

Que, la Especialista en Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 242-2020-GA/SGL-CP/WBS, señala que se cuenta con la cantidad de bienes requeridos para donación, adjuntando la relación de bienes para ser aprobado por Acuerdo de Concejo, según Cuadro de Propuesta de bienes a donar a





Concejo Provincial de Puno

favor de cada Comunidad, Centro Poblado y otros, emitidos por la Gerencia de Turismo y Desarrollo económico;

Que, mediante el Informe N° 280-2020-MPP-GTDE, el Gerente de Turismo y Desarrollo Económico, realiza levantamiento de observaciones a la distribución de bienes, para continuar con el trámite correspondiente, y, a través del Informe N° 284-2020-MPP-GTDE, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de donación de bienes a favor de las diferentes comunidades campesinas y centros poblados, según inventario realizado por la Comisión de Inventario de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, a través de la Opinión Legal N° 53-2021/MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que para la donación de los bienes dados de alta contable y patrimonial por saneamiento de sobrantes en el proceso de inventario físico de bienes muebles al año 2020, según relación de bienes verificados, cuyas características se encuentran en la misma relación, aprobada mediante Resolución Gerencial Administrativa N° 380-2020-MPP/GA de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Gerencia de Administración, además, es necesario, que se cumpla con el procedimiento establecido en la Directiva N° 01-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante el Informe N° 02-2021-MPP/GTDE-FWLA, la Comisión designada por Resolución de Alcaldía N° 113-2021-MPP/A, presenta propuesta de distribución de bienes, a través del Anexo 01, denominado "Cuadro de distribución de donación de bienes dados en alta contable y patrimonial por saneamiento de sobrantes en el proceso de inventario de bienes muebles al año 2020" en 27 (veintisiete páginas), en base al Informe N° 280-2020-MPP-GTDE, bienes valorizados en total en la suma de S/ 47,827.00 (cuarenta y siete mil ochocientos veinte siete con 00/100 soles);

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

En mérito al Dictamen N° 01-2021-MPP/SR-COAF, el Dictamen Ampliatorio N° 02-2021-MPP/SR-COAF y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el otorgamiento de donación de bienes dados en alta contable y patrimonial por saneamiento de sobrantes en el proceso de inventario de bienes muebles al año 2020, aprobado por Resolución Gerencial Administrativa N° 380-2020-MPP/GA, a favor de Centros Poblados, Comunidades Campesinas, Juntas de Administración de Servicios de Saneamiento JASS, Asociación de Municipalidades de Centros Poblados de la provincia de Puno, Municipalidades de Centros Poblados, conforme al Anexo 01, "Cuadro de Distribución de Bienes", que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el destino de los bienes otorgados en donación en el artículo primero del presente acuerdo, es para uso público de las entidades beneficiarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DIPONER que la Gerencia de Administración realice la baja correspondiente, mediante acto administrativo en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE